



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
10 de enero 2018  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### Nota verbal de fecha 3 de enero de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe de Lituania sobre la aplicación de las resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) (véase el anexo).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 3 de enero de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas**

### **Informe de Lituania sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2371 (2017) y 2375 (2017)**

#### **Aplicación de la resolución 2371 (2017) del Consejo de Seguridad**

Lituania y los demás Estados miembros de la Unión Europea han aplicado conjuntamente las medidas restrictivas impuestas contra la República Popular Democrática de Corea por el Consejo de Seguridad en su resolución 2371 (2017) adoptando las siguientes medidas comunes<sup>1</sup>:

a) La Decisión de Ejecución (PESC) 2017/1459 del Consejo, de 10 de agosto de 2017, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea, que hace efectiva la designación de personas y entidades adicionales (prohibición de viajar y congelación de activos)<sup>2</sup>;

b) El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1457 de la Comisión, de 10 de agosto de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>3</sup>, que da efecto a la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/1459 del Consejo;

c) La Decisión (PESC) 2017/1562 del Consejo, de 14 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>4</sup>, en la que se establece el compromiso de la Unión Europea de aplicar las medidas contenidas en la resolución 2371 (2017) del Consejo de Seguridad:

i) La prohibición de la entrada en los puertos de los Estados miembros a los buques designados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 2371 (2017), salvo que la entrada sea necesaria en caso de emergencia o en caso de regreso del buque al puerto de origen. El Comité puede permitir excepciones en determinadas circunstancias;

ii) La aclaración de que la prohibición de poseer, arrendar o explotar cualquier buque con pabellón de la República Popular Democrática de Corea se aplica también al flete de buques con el pabellón de dicho país;

iii) La prohibición de obtener carbón, hierro y mineral de hierro procedentes de la República Popular Democrática de Corea. Esta prohibición no es aplicable si se cumplen las condiciones mencionadas en el párrafo 8 de la resolución 2371 (2017);

iv) La prohibición de obtener productos pesqueros procedentes de la República Popular Democrática de Corea;

<sup>1</sup> Todas las medidas comunes se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>2</sup> *Diario Oficial de la Unión Europea* L 208, 11 de agosto de 2017, pág. 38.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 33. Este Reglamento de Ejecución de la Comisión ya no está en vigor, porque se ha integrado en el Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo, de 30 de agosto de 2017, relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 329/2007 (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 224, 31 de agosto de 2017, pág. 1).

<sup>4</sup> *Diario Oficial de la Unión Europea* L 237, 15 de septiembre de 2017, pág. 86.

- v) La prohibición de obtener plomo y mineral de plomo procedentes de la República Popular Democrática de Corea;
- vi) La prohibición de superar, en cualquier momento posterior al 5 de agosto de 2017, el número total de permisos de trabajo para nacionales de la República Popular Democrática de Corea concedidos en las jurisdicciones de los Estados Miembros que tuvieran validez el 5 de agosto de 2017. El Comité puede permitir excepciones, según el caso, en determinadas circunstancias;
- vii) La prohibición de abrir nuevas empresas conjuntas o la ampliación de las empresas conjuntas existentes. El Comité puede permitir excepciones, según el caso;
- viii) La aclaración de que la prohibición de transferir fondos a la República Popular Democrática de Corea o desde esta se aplica también a la compensación de fondos;
- ix) La aclaración de que las empresas que prestan servicios financieros equivalentes a los prestados por los bancos se consideran instituciones financieras;
- x) La obligación de incautar y eliminar los artículos cuya exportación esté prohibida en virtud de la resolución 2371 (2017);

d) El Reglamento (UE) 2017/1548 del Consejo, de 14 de septiembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>5</sup>, que da efecto a las medidas establecidas en la Decisión (PESC) 2017/1562 del Consejo.

Los reglamentos del Consejo de la Unión Europea mencionados son vinculantes en su totalidad y de aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea. El Reglamento (UE) 2017/150<sup>6</sup> exige que los Estados miembros determinen las sanciones aplicables en caso de infringirse sus disposiciones. Las sanciones determinadas por Lituania son las que se disponen en la legislación siguiente:

- a) La Ley sobre la Aprobación y la Entrada en Vigor del Código Penal (núm. VIII-1968, de 26 de septiembre de 2000, en su forma enmendada);
- b) La Ley sobre la Aprobación, la Entrada en Vigor y la Aplicación del Código de Infracciones Administrativas (núm. XII-1869, de 25 de junio de 2015, en su forma enmendada).

En Lituania está vigente la siguiente legislación nacional que exige un permiso de exportación para vender, suministrar, transferir o exportar armas y material conexo<sup>7</sup> a terceros países, así como un permiso para prestar servicios de corretaje y otros servicios relacionados con la actividad militar, y que, junto con la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo<sup>8</sup>, establece los fundamentos para hacer cumplir el embargo de armas impuesto contra la República Popular Democrática de Corea y la prohibición de prestar servicios de corretaje conexos:

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 39.

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo, de 30 de agosto de 2017, relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 329/2007 (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 224, 31 de agosto de 2017, pág. 1).

<sup>7</sup> Esta legislación se aplica a todos los bienes que figuran en la Lista Común Militar de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* C 129, 21 de abril de 2015, pág. 1).

<sup>8</sup> La Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa, a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 141, 28 de mayo de 2016, pág. 79).

a) La Ley sobre el Control de la Importación, el Tránsito y la Exportación de Bienes y Tecnologías Estratégicos (núm. I-1022, de julio de 1995, en su forma enmendada);

b) La resolución núm. 932 del Gobierno, de 22 de julio de 2004, sobre la Aprobación de las Normas para la Concesión de Licencias de Exportación, Importación, Tránsito e Intermediación de Bienes Estratégicos y las Normas para la Aplicación del Control de los Bienes Estratégicos (en su forma enmendada).

En Lituania está vigente la siguiente legislación nacional que prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de armas y material conexo<sup>9</sup> a la República Popular Democrática de Corea y la prestación de servicios de corretaje y otros servicios relacionados con la actividad militar:

- La resolución núm. 237 del Gobierno, de 1 de marzo de 2005, sobre la Aprobación de la Lista de los Estados hacia los cuales se Prohíbe la Exportación o el Tránsito de los Bienes incluidos en la Lista Común Militar, y para los cuales se Prohíbe el Corretaje en las Negociaciones y Transacciones relacionadas con los Bienes incluidos en la Lista Común Militar (en su forma enmendada).

En lo que respecta a las restricciones de admisión (denegación de visados), en Lituania se aplican de conformidad con la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/1459 del Consejo y el Reglamento (CE) núm. 539/2001, que establecen los fundamentos para rechazar la admisión y denegar las solicitudes de visado. La lista de prohibición de entrada nacional se actualiza periódicamente.

#### **Aplicación de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad**

Lituania y los demás Estados miembros de la Unión Europea han aplicado conjuntamente las medidas restrictivas impuestas contra la República Popular Democrática de Corea por el Consejo de Seguridad en su resolución 2375 (2017) adoptando las siguientes medidas comunes<sup>10</sup>:

#### **Medidas comunes**

a) La Decisión de Ejecución (PESC) 2017/1573 del Consejo, de 15 de septiembre de 2017, por la que se aplica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>11</sup>, que hace efectiva la designación de personas y entidades adicionales (prohibición de viajar y congelación de activos);

b) El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1568 del Consejo, de 15 de septiembre de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>12</sup>, que da efecto a la Decisión de Ejecución 2017/1573 del Consejo;

c) La Decisión (PESC) 2017/1838 del Consejo, de 10 de octubre de 2017, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/848 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>13</sup>, en el que se establece el compromiso de la Unión Europea de aplicar las medidas contenidas en la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad:

<sup>9</sup> Esta legislación se aplica a todos los bienes que figuran en la Lista Común Militar de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* C 129, 21 de abril de 2015, pág. 1).

<sup>10</sup> Todas las medidas comunes se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>11</sup> *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 238, 16 de septiembre de 2017, pág. 51.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pág. 11.

<sup>13</sup> *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 261, 11 de octubre de 2017, pág. 17.

- i) La prohibición del comercio de artículos de doble uso relacionados con las armas de destrucción en masa adoptada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad;
- ii) La prohibición del comercio de artículos relacionados con las armas convencionales, aprobada por el Comité de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad;
- iii) La prohibición de entrada a los puertos de los Estados miembros de los buques designados por el Comité de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad;
- iv) La obligación de los Estados miembros que son Estados del pabellón y no consienten en que se realice la inspección de un buque en alta mar de ordenar al buque que se dirija a un puerto adecuado y conveniente para que se realice la inspección requerida;
- v) La cancelación de la matrícula de los buques designados por el Comité de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad;
- vi) La obligación de los Estados miembros de presentar un informe al Comité cuando un Estado del pabellón no coopere con las inspecciones;
- vii) La prohibición de facilitar o realizar transferencias a o desde buques de pabellón de la República Popular Democrática de Corea de cualquier producto o artículo que se suministre, venda o transfiera a o desde ese país;
- viii) La prohibición de la exportación de condensados y gas natural licuado a la República Popular Democrática de Corea;
- ix) La prohibición de la exportación de productos refinados derivados del petróleo a la República Popular Democrática de Corea. La prohibición no se aplica si se cumplen las condiciones mencionadas en el párrafo 14 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad;
- x) La prohibición de la exportación de una cantidad de petróleo crudo que exceda la cantidad que el Estado miembro exportó en el período de 12 meses anterior al 11 de septiembre de 2017. El Comité puede permitir excepciones, según el caso, en determinadas circunstancias;
- xi) La prohibición de la importación de productos textiles de la República Popular Democrática de Corea. La prohibición no se aplica si se cumplen las condiciones mencionadas en el párrafo 16 de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad. El Comité puede permitir excepciones según el caso;
- xii) La prohibición de la concesión de permisos de trabajo para los nacionales de la República Popular Democrática de Corea en la jurisdicción de los Estados miembros en relación con la admisión en su territorio. El Comité puede permitir excepciones, según el caso, en determinadas circunstancias;
- xiii) La prohibición de la apertura, el mantenimiento y las operaciones de empresas conjuntas a menos que hayan sido aprobadas por el Comité caso por caso y la obligación de cerrar las empresas conjuntas existentes;
- xiv) La obligación de incautar y liquidar los artículos cuya exportación esté prohibida en virtud de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad;

d) Reglamento (UE) 2017/1836 del Consejo, de 10 de octubre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea<sup>14</sup>, que da efecto a las medidas previstas en la Decisión (PESC) 2017/1838 del Consejo.

Los reglamentos del Consejo de la Unión Europea mencionados son vinculantes en su totalidad y de aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea. El Reglamento (UE) 2017/1509 exige que los Estados miembros determinen las sanciones aplicables en caso de infringirse sus disposiciones<sup>15</sup>. Las sanciones determinadas por Lituania son las que se disponen en la legislación siguiente:

a) La Ley sobre la Aprobación y la Entrada en Vigor del Código Penal (núm. VIII-1968, de 26 de septiembre de 2000, en su forma enmendada);

b) La Ley sobre la Aprobación, la Entrada en Vigor y la Aplicación del Código del Código de Infracciones Administrativas (núm. XII-1869, de 25 de junio de 2015, en su forma enmendada).

En Lituania está vigente la siguiente legislación nacional que exige un permiso de exportación para vender, suministrar, transferir o exportar armas y material conexo<sup>16</sup> a terceros países, así como un permiso para prestar servicios de corretaje y otros servicios relacionados con la actividad militar, y que, con la Decisión (PESC) 2016/849<sup>17</sup> del Consejo, establece los fundamentos para hacer cumplir el embargo de armas impuesto contra la República Popular Democrática de Corea y la prohibición de prestar servicios de corretaje conexos:

a) La Ley sobre el Control de la Importación, el Tránsito y la Exportación de Bienes y Tecnologías Estratégicos (núm. I-1022 de julio de 1995, en su forma enmendada);

b) La resolución núm. 932 del Gobierno, de 22 de julio de 2004, sobre la Aprobación de las Normas para la Concesión de Licencias de Exportación, Importación, Tránsito e Intermediación de Bienes Estratégicos y las Normas para la Aplicación del Control de los Bienes Estratégicos (en su forma enmendada).

En Lituania está vigente la siguiente legislación nacional que prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de armas y material conexo<sup>18</sup> a la República Popular Democrática de Corea y la prestación de servicios de corretaje y otros servicios relacionados con la actividad militar:

- La resolución núm. 237 del Gobierno, de 1 de marzo de 2005, sobre la Aprobación de la Lista de los Estados hacia los cuales se Prohíbe la Exportación o el Tránsito de los Bienes incluidos en la Lista Común Militar, y para los cuales se Prohíbe el Corretaje en las Negociaciones y Transacciones relacionadas con los Bienes incluidos en la Lista Común Militar (en su forma enmendada).

<sup>14</sup> *Ibid.*, pág. 1.

<sup>15</sup> Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo, de 30 de agosto de 2017, relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 329/2007 (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 224, 31 de agosto de 2017, pág. 1).

<sup>16</sup> Esta legislación se aplica a todos los bienes que figuran en la Lista Común Militar de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* C 129, 21 de abril de 2015, pág. 1).

<sup>17</sup> La Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa, a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 141, 28 de mayo de 2016, pág. 79).

<sup>18</sup> Esta legislación se aplica a todos los bienes que figuran en la Lista Común Militar de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* C 129, 21 de abril de 2015, pág. 1).

En lo que respecta a las restricciones de admisión (denegación de visados), en Lituania se aplican de conformidad con la Decisión 2016/849/CFSP del Consejo, la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/1459 del Consejo y el Reglamento (CE) núm. [539/2001](#), que establecen los fundamentos para rechazar la admisión y denegar las solicitudes de visado. La lista de prohibición de entrada nacional se actualiza periódicamente.

---